ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE ELABORACIÓN:	12 DE AGOSTO DE 2025
RESPONSABLE:	CLAUDIA YOLANDA VILLAMIL CASTELLANOS
OBJETO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION PARA EL PERSONAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 134 DE 2025 SUSCRITO POR EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS ($3.081.000,00) MONEDA LEGAL
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se Anexa Certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	N/A
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona natural, que acredite experiencia mediante certificación o copia de contrato referente al objeto a contratar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024, modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

Que en ejercicio de sus fines, esencialmente los de prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población del municipio de Honda y en general a la región Norte del Tolima, el hospital se halla en el deber de garantizar la disponibilidad de recursos humanos, físicos, tecnológicos, administrativos y financieros, a fin de cumplir con su objetivo misional, acorde con las necesidades de los usuarios, las responsabilidades otorgadas por el modelo de prestación de servicio de salud adoptado para el departamento del Tolima, y en especial por las condiciones epidemiológicas que determinan las necesidades de intervenciones de salud de la población objeto de su atención.

Que a través de la Ley estatutaria 1751 de 2015, se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "Garantizar el goce efectivo del derecho en

igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del sistema".

Que según lo establecido en la citada Ley, la garantía del derecho a la salud comprende "el acceso a los servicios de la salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y promoción de la salud"; sin embargo persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana, hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo y mortalidad evitables.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, como rector y regulador del sistema general de seguridad social en salud y líder del modelo de gestión de la salud pública, define las siguientes líneas estratégicas para el desarrollo del Plan Decenal, que serán abordadas de manera obligatoria, desde la perspectiva diferencial y de derechos: Promoción de la salud, Prevención, Atención y rehabilitación, Vigilancia en salud, Gestión del conocimiento y Gestión de la salud pública.

Que la normatividad vigente establece disposiciones en relación con la gestión de la Salud Pública y directrices para elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC. Igualmente, establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos financieros con recursos en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas contenidas en el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015.

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E suscribió Contrato Interadministrativo No. 134 de 2025 con el municipio de Honda - Tolima, cuyo objeto es Ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas "PIC 2025" enmarcado dentro de las dimensiones del plan territorial de salud pública y la política país en el municipio de Honda, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que las acciones del PIC están orientadas a beneficiar a la población del municipio de Honda - Tolima, en las dimensiones: de atención primaria en salud, conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria; determinantes sociales de la salud, gobernabilidad y gobernanza de la salud pública; así como la atención a pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, personas LGBTIQ+ y otras comunidades en condiciones o situaciones particulares; además de temas relacionados con cambio climático, emergencias, desastres y pandemias.

Así mismo se requiere el apoyo en las actividades relacionadas con la prevención de enfermedades transmitidas por vectores, así como en la ejecución de jornadas de vacunación con enfoque en la concientización comunitaria. Para ello es fundamental contar con personal capacitado que contribuya al desarrollo e implementación de estrategias de control, prevención y educación en salud pública.

Por lo tanto, y acorde con el presente análisis de conveniencia, se hace necesario proceder con la contratación de adquisición de elementos de identificación, para la Operación PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS , enmarcadas en los lineamientos para el Fortalecimiento de la Gestión Territorial EN PIC , con destino Hospital San Juan de Dios de Honda, como alternativa de solución a la necesidad detectada, mediante la suscripción del respectivo contrato de suministro, en el marco del Estatuto de Contratación de la E.S.E.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION PARA EL PERSONAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 134 DE 2025 SUSCRITO POR EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Suministro

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será de veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Honda.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato en un (1) pago una vez, sean recibidos los elementos de identificación a satisfacción, en las instalaciones del hospital; por el valor de TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS ($3.081.000,00) MONEDA LEGAL, de acuerdo al flujo de recursos de la E.S.E previa presentación de la factura o documento equivalente dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, junto con las planillas de pago de aportes de Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades e informe de supervisión.

2.1.5 Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**CLAUDIA YOLANDA VILLAMIL CASTELLANOS**
Cedula de Ciudadanía No.:	49.764.986 de Valledupar
Cargo:	Profesional Universitario Area de la Salud (Fisioterapeuta)

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista.

1. El contratista se obliga con el hospital a diseñar, confeccionar y entregar los siguientes insumos teniendo en cuenta las contiguas características y cantidades:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	CACHUCHA EN DRIL CON BORDADO	13
2	CAMIBUSO TIPO POLO CON BORDADO	13
3	CHALECO EN ANTIFLUIDOS CON BORDADO EN FRESTE Y ESPALDA Y CINTA REFLECTIVA EN ESPALDA	13
4	BUSOS DE FRANELA MANGA LARGA CUELLO REDONDO	13

2. Garantizar la calidad del material de los insumos requeridos

3. Entregar los insumos requeridos en las instalaciones del Hospital San Juan de Dios de Honda. De acuerdo a la fecha y hora patada con el Supervisor del contrato.
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la prestación del servicio.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creación que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto del servicio contratado, dando estricto cumplimiento al mismo y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 15 del Acuerdo No. 012 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación de la E.S.E.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo No. 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, que reza: ***"Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya***

obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 13) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad**: Persona natural, que acredite experiencia mediante certificación o copia de contrato referente al objeto a contratar .

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Para la estimación del valor a contratar, se realizó análisis comparativo del mercado a través de dos propuestas recibidas, que cumplían con los requisitos técnicos requeridos por el hospital, escogiendo la propuesta económica más favorable para el Hospital., ver tabla No. 1

Tabla No. 1 Análisis comparativo de las propuestas prestadas

OFERENTE	LEIDY JULIETH RIVERA R.	MARIA ALEJANDRA QUIJANO LOZANO
Valor total propuesta	$ 3.081.000,00	$ 3.581.500,00

Teniendo en cuenta que el menor valor cotizado para la ejecución de la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION PARA EL PERSONAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 134 DE 2025 SUSCRITO POR EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E fue presentada por LEIDY JULIETH RIVERA RODRIGUEZ. identificada con cedula de ciudadanía No. 1.111.197.830 por la suma de TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS ($3.081.000,00) MONEDA LEGAL, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a la adjudicación y la suscripción del respectivo contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
001363	2.1.2.02.01.003.04	(PIC 2025) Contrato interadministrativo 134 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$3.081.000,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - Incumplimiento *de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto al recibo a satisfacción de los suministros; por lo tanto, no se solicitará póliza en tal sentido.
Previsible - Daños *a terceros derivados de la ejecución del objeto contractual.*	Existe riesgo de que durante la ejecución de los procesos y subprocesos objeto del contrato se presenten fallas por parte del profesional que puedan ocasionar complicaciones y/o la muerte del paciente, lo que puede generar demandas en contra del Hospital.	*Contratista*	Teniendo en cuenta que el contratista debe ofrecer garantía mínima de 12 meses, no se solicitará póliza en tal sentido.

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE LAS MISMAS (Artículo 46 y 48 Acuerdo No. 012 de 2024)

Teniendo en cuenta que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los contratos de seguro, en los contratos de arrendamiento, en los contratos de comodato y en los contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, ni cuando por razón de su cuantía no excedan los 50 SMMLV, no se exigirán en el presente contrato

10. RESPONSABLES

ELABORÓ	*REVISÓ*
JULIAN ANDRES BUSTOS PORTELA Apoyo Contratación	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E					
	Proceso	CONTRATACIÓN	**Código**	CONT-CONT-FOR-002	Versión	07
	Subproceso	**Contratación**		**Fecha de elaboración**	30/12/2020	
	Nombre del documento	**ESTUVIO PREVIO**		**Última actualización**	21/06/2024	
	Responsable: Líder de Proceso de Contratación	**Revisado:** Líder de Calidad		**Aprobado:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E.

Revisó: Claudia Yolanda Villamil Castellanos / Profesional Area de la Salud (Fisioterapeuta)